



LICITACION ELECTRONICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

“DISEÑO, DESARROLLO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE CAUDALES Y PÉRDIDAS Y EL ANÁLISIS DE LAS MEJORAS DE EFICIENCIA EN EL CICLO URBANO DEL AGUA”.- EXPTE IAA_2023_10

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA PARA LA APERTURA DE LOS SOBRES B CONTENIENDO LAS PROPUESTAS SUJETAS A EVALUACIÓN PREVIA

En la sala de reuniones de las oficinas del Instituto Aragonés del Agua, cuando son las 9:30 horas del día 5 de septiembre de 2023, se ha constituido la Mesa de Contratación de la licitación referida, iniciada por Resolución de la Directora del Instituto Aragonés del Agua de fecha 23 de marzo de 2023 cuya convocatoria fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 30 de junio de 2023 y en el DOUE 2023/S 125-395992, de 3 de julio de 2023, y posteriormente rectificada y publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 25 de julio de 2023 y en el DOUE 2023/S 144-457287, de 28 de julio de 2023.

La sesión de la Mesa de Contratación se ha celebrado a distancia, a través de comunicación telemática, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a cuyo fin todos sus miembros han sido convocados mediante correo interno y con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, según se establece en el art. 19.3.a de la misma.

La Mesa está constituida por las siguientes personas:

	Nombre	Cargo o puesto de trabajo	Entidad que representa
Presidenta	Ana Montero García	Jefe de Área de Seguridad y Fomento de Obras Hidráulicas	I.A. del Agua
Vocal	Rubén Mur Monclús	Analista de Desarrollo	Dpto. de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Vocal	Juan Galve Natalias	Jefe de servicio de control financiero	Intervención DGA
Vocal	Ana Isabel Santed Alonso	Letrada Cdad. Autónoma	Servicios Jurídicos DGA
Secretaria	Eva María Agustín Calderón	Administrativa	I.A. del Agua

Consta, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presencia en la sala de reuniones de la Presidenta y de la



Secretaria y, a distancia, del Vocal del Dpto. de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de la Letrada y del Interventor, que asisten a la sesión por medio telemático a través del sistema audiovisual de videoconferencia Cisco Webex Meeting.

Dado que se trata de un contrato incluido en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y en orden a dar cumplimiento a las normas de control de las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) los miembros de la Mesa manifiestan que están informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Asimismo, los miembros de la Mesa manifiestan que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, y se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, siendo conocedores de que una declaración



de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

La Secretaria de la Mesa procede a dar fe de la identidad del Jefe de servicio de control financiero y de la Letrada, de la disponibilidad del citado medio telemático durante toda la sesión, así como de la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre los asistentes, todo ello conforme al citado artículo 17.1 de la Ley 40/2015 y al apartado cinco de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El objeto de este acto es la apertura de los sobres B, identificados como "Propuestas sujetas a evaluación previa", de las cuatro empresas que han sido admitidas a la licitación.

A continuación, se procede al descifrado y apertura electrónica de los sobres B y a descargar la documentación presentada por las cuatro empresas licitadoras, para que se pueda examinar la misma y proceder a su valoración.

Orden de presentación	Fecha de entrada	Hora	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITADOR
1	08/08/2023	13:16	CONSULTING INFORMATICO DE CANTABRIA S.L
2	10/08/2023	12:53	UTE Xylem Water Solutions España S.L.U. - GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.L.
3	11/08/2023	10:57	Vodafone España, S.A.U
4	11/08/2023	13:04	UTE Elliot-SATEC

Tras la apertura, la Mesa de Contratación acuerda encomendar al Área de Planificación y Digitalización del Instituto Aragonés del Agua la realización de un informe técnico, aplicando los criterios de valoración de las ofertas sujetos a evaluación previa reflejados en el anexo X del PCAP.

Concluido el acto a las 10:00 horas se redacta la presente Acta, que será firmada electrónicamente por el Presidente y la Secretaria de la Mesa en prueba de conformidad, quedando convocada la Mesa para la apertura de los sobres C, en acto público, el día 6 de octubre de 2023, a las 09:30 horas, en este mismo lugar.